

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Rad. No. 2020-0071, VERBAL SUMARIO DE OFRECIMIENTO Y EXONERACIÓN DE ALIMENTOS Y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS de ALFREDO JURADO SIERRA contra SANTIAGO ALFREDO JURADO SUAREZ y OTROS.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos de notificaciones y comunicaciones a realizar para la totalidad de los demandados, esto es a los menores DIEGO ANDRES y JULIAN ALEJANDRO JURADO SUAREZ, aquí representados por su progenitora, señora DIANA MARITZA SUAREZ JIMÉNEZ, y al señor SANTIAGO ALFREDO JURADO SUAREZ, el canal digital (correo electrónico dsuarezi@uniminuto.edu.com) aportado por la madre de los anteriores a través de la Asistente Social adscrita al Juzgado.

En consecuencia, procédase de manera inmediata, la Secretaría notificará a dichos demandados (se insiste, a los menores de edad por medio de su señora madre) del auto admisorio de la demanda en la forma prevista en el artículo 6 del decreto 806 de 2.020, remitiéndole además los anexos, incluido el escrito de subsanación, advirtiéndoles que cuentan con el término de diez (10) días para que contestar la acción, proponer excepciones y ejercer sus derechos de defensa y contradicción.

2. Una vez se encuentre trabada la litis, se pondrá en conocimiento el informe elaborado por la señora Asistente Social.
3. Vencido el término dado a parte la accionada, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

El Juez,

JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

653a609e251008ef55bbb16ba2eb046b26ddd3b9d5c39d1da8924a55ba7556d

Documento generado en 16/09/2020 07:39:16 a.m.